



**CÓRDOBA - 5 FEB. 2025**

VISTO: La Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870/10 y su modificatoria, la Ley N°10348/16, que establecen las características y los objetivos de los distintos niveles y modalidades educativas y la Resolución Ministerial N° 452/24, que dispone la creación del Programa TransFORMAR@Cba con el objetivo de impulsar la renovación curricular y didáctica del Sistema Educativo de Córdoba, como medio de consolidar logros y realizar las transformaciones necesarias.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el currículum requiere revisiones y ajustes periódicos ya que se formula contemplando necesidades y preocupaciones que la sociedad identifica en cada momento socio histórico.

Que, el programa TransFORMAR@Cba contempla los resultados de la consulta curricular provincial realizada entre mayo y noviembre del año 2024, en el marco de un proceso participativo denominado *“Diálogo educativo: construyendo la educación en Córdoba”*.

Que, en dicha consulta la ciudadanía expresa la necesidad de transformar la formación técnica superior y acompañar estos procesos.

Que, en diálogo sostenido con el Consejo Provincial de Políticas Educativas – incluida la Comisión Permanente de Actualización Curricular y el Consejo de Educación Técnica y Trabajo–, se avanzó en acuerdos en torno a las acciones de mejora del Sistema Educativo Provincial, contemplando la revisión de experiencias provinciales, nacionales e internacionales y las recomendaciones de la consulta referida.

Que, en el segundo semestre del año 2024, la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, han trabajado sostenidamente en función de los aportes, inquietudes y propuestas de docentes, directivos, supervisores y de otras áreas del Ministerio (Secretarías / Subsecretarías / Universidad Provincial) reafirmando el compromiso con una educación de calidad e inclusiva, acorde a las necesidades y desafíos de la comunidad educativa en la provincia.

Que el programa TransFORMAR@Cba prevé tres rutas para la innovación que involucran: la Ruta 1, a todas las instituciones educativas, en la implementación de lo prioritario (Universal); la Ruta 2 (focalizada), a un grupo de instituciones educativas denominadas escuelas precursoras, que adhieren voluntariamente y rediseñaran sus propuestas implementando también lo prioritario -Ruta 1- y profundizando aspectos organizativos, pedagógicos y comunitarios, y la Ruta 3 (opcional o dispuestas por gradualidad), que contempla a las instituciones educativas que deciden voluntariamente anticipar la implementación de alguna/as de las innovaciones previstas en la Ruta 2, en el marco de la convocatoria de los Proyectos de Innovación Escolar –Resolución Ministerial N° 436/2024-.

Que, según lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 452/24 la renovación curricular se implementará respetando las Plantas Orgánico funcionales existentes al finalizar el ciclo lectivo 2024, garantizando en todos los casos las condiciones laborales vigentes.

Que, durante el año 2025 se dará continuidad al Programa de Formación Situada -Resolución Ministerial N° 453/24- como una estrategia fundamental para pensar y accionar la mejora del sistema a partir de los procesos de cada institución educativa, poniendo el foco en rediseñar la escuela con el propósito de transformar la experiencia escolar.



Que, en virtud del componente de Desarrollo Profesional Docente, del Plan de apoyo a la implementación del Programa TransFORMAR@Cba -Rutas 1, 2 y 3-, se avanza en el diseño de la Propuesta Provincial de Formación Docente Continua 2025.

Que, en el año 2024 se ha firmado la resolución 371/24 que fortalece la articulación entre la educación técnica secundaria y superior, asegurando una mayor coherencia entre los aprendizajes adquiridos y una optimización de tiempos y recursos de los estudiantes que optan por recorrer sus estudios en la formación técnica.

Que en el año 2025 se promoverá un proceso de mejoramiento del funcionamiento del Sistema de Gestión de Estudiantes como un sistema integral de información educativa que reúne diversas fuentes de datos que contribuyen a la toma de decisiones, tanto a nivel central y territorial como escolar y pedagógico.

Que, en virtud de las orientaciones para el ciclo lectivo 2025 que han sido comunicadas en diciembre del año 2024 a las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema provincial (Circular N° 1 - 12/12/2024), se hace necesario especificar lo allí mencionado en relación con el Programa TransFORMAR@Cba, a los fines de que las instituciones inicien el ciclo con más elementos para avanzar en su implementación con claridad de sentidos y precisión de acciones.

Que, este Ministerio entiende el Programa TransFORMAR@Cba como una herramienta de la política educativa que exige un equilibrio entre lo común y lo diverso, intervenciones que otorguen sentido y direcciones hacia lo que se espera que suceda en las instituciones educativas pero que, al mismo tiempo, genere condiciones y habilite a los equipos docentes y directivos para poner en juego su

capacidad profesional en el rediseño institucional y, simultáneamente, en el trabajo en red, a los fines de la mejora del sistema en su conjunto desde una perspectiva situada.

Que, la Resolución Ministerial N° 452/24, delega la coordinación general del programa TransFORMAR@Cba en la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación en articulación con la Secretaría de Educación, involucrando -de ser necesario- otras áreas del Ministerio de Educación (Secretaría y Subsecretaría) y del Gobierno Provincial, en virtud de la especificidad de las acciones. Asimismo, dispone la ejecución de un Plan Provincial de Apoyo a la implementación del Programa.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN y  
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN,  
DESARROLLO PROFESIONAL Y TECNOLOGÍAS EN  
EDUCACIÓN  
RESUELVEN**

Art. 1°- RATIFICAR la vigencia, para el ciclo lectivo 2025, de los Planes de Estudios y Diseños Curriculares para la Formación técnica (Educación Superior) para todas las instituciones de formación técnica superior.

Art. 2°- ESTABLECER que durante el ciclo lectivo 2025 todas las instituciones de formación técnica de Educación Superior, en el marco de la Ruta 1 de alcance Universal - PROGRAMA TransFORMAR@Cba-:

- a) REVISARÁN y ACTUALIZARÁN su Plan Educativo Institucional a partir del proceso de autoevaluación iniciado en el



año 2024 y redefinirán el Proyecto de Mejora en el año 2025 (PMI) con foco en los aprendizajes.

- b) TRABAJARÁN con DESAFÍOS DE APRENDIZAJE EN LENGUA, MATEMÁTICA e INGLÉS (u otro idioma) en todas unidades curriculares vinculadas con estos saberes y considerando la resolución 371/24 en que se articula la formación secundaria técnica con superior.
- c) INCLUIRÁN de manera gradual y progresiva los saberes de CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN desde un doble abordaje:
  - a. Específico/disciplinar, desde las unidades curriculares existentes que defina cada institución.
  - b. Transversal, desde todas las unidades curriculares a partir de situaciones específicas de aprendizaje.

No se incorpora una nueva unidad curricular, sino que se integran los saberes a las unidades existentes en el marco del proyecto curricular de cada institución.

- d) PROFUNDIZARÁN el DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES FUNDAMENTALES, priorizando la ORALIDAD, LECTURA Y ESCRITURA, *ABORDAJE Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS* y CIUDADANÍA GLOBAL, LOCAL Y DIGITAL, desde todas las unidades curriculares.
- e) ABORDARÁN EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA Y COMUNITARIA en el marco del bienestar educativo. Cada institución profundizará la construcción del

recorrido pedagógico y de convivencia para el desarrollo de habilidades afectivas y sociales.

- f) ABORDARÁN saberes vinculados con la Educación para el Desarrollo Sostenible: convivencia, ambiente, cultura vial, sexualidad integral, alfabetización financiera, emprendedurismo entre otras temáticas prioritarias. Cada institución determinará el abordaje -en el marco del OFICIO DE SER TÉCNICO- qué unidad/es estará/n involucradas para su abordaje.
- g) REVISARÁN EL PROYECTO DE MODALIDAD COMBINADA poniendo el foco en los aspectos pedagógico-didácticos: en las estrategias de enseñanza y de aprendizaje y de inclusión, acompañamiento de trayectorias de estudiantes de la formación técnica y su terminalidad.
- h) ORGANIZARÁN la instancia escolar de la FERIA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS, ARTES, MOVIMIENTO E INNOVACIÓN para compartir en comunidad lo que se está trabajando en la institución (Educación para el desarrollo Sostenible y Enfoque STEAM-Ampliado). La participación en las siguientes etapas de feria: regional, provincial y nacional, es opcional.
- i) PARTICIPARÁN DEL PROCESO DE CONSULTA para la ACTUALIZACIÓN de los PLANES DE ESTUDIO Y DISEÑOS CURRICULARES del RÉGIMEN ACADÉMICO MARCO (RAM) y
- j) DEFINIRÁN, ANTES DEL 30 DE JULIO DE 2025, LA VOLUNTAD INSTITUCIONAL DE POSTULARSE PARA SER INSTITUCIÓN PRECURSORA EN EL AÑO 2026.  
Cada institución -en el marco de su autonomía y área de formación - manifestará su decisión de participar. Durante el segundo semestre



del año 2025, las instituciones educativas postuladas realizarán Expediciones Pedagógicas a las Escuelas Precursoras actuales.

Art. 3º-. ESTABLECER que las instituciones voluntariamente han decidido participar como INSTITUCIONES PRECURSORAS en el año 2025 –Ruta 2 de las innovaciones- (ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución) implementarán lo dispuesto en el Art. 2º e incorporarán de manera gradual y progresiva en el Rediseño Institucional las siguientes innovaciones – desde una perspectiva situada:

- a) FORTALECERÁN el perfil técnico con aprendizajes de lengua, matemática, inglés (u otro idioma) ajustando metodologías a las necesidades productivas y a los avances científicos y tecnológicos (comprensión y vocabulario específicos y adecuados a las tecnicaturas).
- b) INTEGRARÁN en la currícula la investigación y el desarrollo (I+D) para fortalecer las habilidades de investigación, potenciando en los estudiantes un enfoque innovador y adaptable a los cambios científicos, tecnológicos y productivos.
- c) PROFUNDIZARÁN la integración de los saberes a partir de propuestas interdisciplinarias en las que se integren las áreas de formación general y técnica priorizando el trabajo por proyectos, problemas y desafíos del entorno socioproductivo.
- d) INTENSIFICARÁN las prácticas formativas y profesionalizantes desde el primer año para afianzar el desarrollo de las capacidades/habilidades en entornos formativos/productivos fortaleciendo la vinculación entre educación y trabajo (preferentemente con la modalidad de pasantías).

e) PARTICIPARÁN -liderando junto a los supervisores y equipos técnicos-, en el proceso de actualización de Planes de Estudios/Diseños Curriculares y en la construcción del Régimen Académico para el nivel.

Art. 4°. ESTABLECER que todas las instituciones educativas de Educación Superior Técnico (excepto las precursoras) podrán participar voluntariamente de la convocatoria Proyecto de Innovación Escolar (Resolución Ministerial 436/2024) en el marco del Programa TransFORMAR@Cba de la innovación -opcional-, presentando iniciativas que anticipen el diseño e implementación de acciones previstas en la Ruta 2 mencionadas en el artículo precedente.

Art. 5°. DISPONER la creación de la RED DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS que innovan en el marco del Programa TransFORMAR@Cba a los fines de potenciar el trabajo colaborativo. En el año 2025, se involucrarán preferentemente las instituciones educativas precursoras.

Art. 6°. ESTABLECER que los directivos, en función de las necesidades institucionales y a los fines de operativizar lo dispuesto en la presente resolución, podrán incluir en las agendas de las Jornadas Institucionales del Programa de Formación Situada año 2025 el abordaje de aquellas cuestiones que consideren oportunas y relevantes.

Art. 7°. RATIFICAR que las disposiciones contenidas en la presente La Resolución no modifican ni afectan el registro de información en el Sistema de Gestión de Estudiantes, ni formatos de registro de las evaluaciones previstas en el marco del Sistema Provincial de Evaluación.

Art. 8°. ESTABLECER que lo dispuesto en la presente resolución se implementará a partir de las Plantas Orgánicas Funcionales



-POF- existentes al finalizar el ciclo lectivo 2024 garantizando la continuidad laboral docente.

Las instituciones educativas precursoras reconfigurarán las Plantas Orgánicas Funcionales POF -2025-.

Art. 9°. ESTABLECER que según lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 456/24, la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación en articulación con la Secretaría de Educación - Direcciones Generales de Nivel, en el marco de la implementación del Programa, tendrán a cargo los siguientes componentes del Plan de apoyo: Desarrollo curricular, asistencia técnica y acompañamiento pedagógico a escuelas, Desarrollo profesional docente y Conectividad.

Asimismo, ambas Secretarías involucrarán en el Plan de Apoyo a otras áreas:

- a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional en relación con los componentes: Información y evaluación educativa y Asistencia técnica y acompañamiento a escuelas en lo vinculado con el bienestar educativo;
- a la Subsecretaría de Administración en Infraestructura y recursos didácticos, y
- a la Secretaría de Coordinación Territorial en relación con el componente Vinculación comunitaria.

Art. 10°: DISPONER que, en el marco del Plan de apoyo a la implementación del Programa TransFORMAR@Cba Rutas 1, 2 y 3, se presentarán a las instituciones y serán planificadas de manera gradual y con acompañamiento.

Art. 11°: ESTABLECER que todo lo dispuesto en la presente resolución será implementado y evaluado durante el ciclo

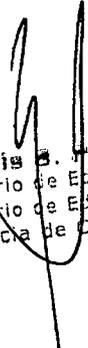
lectivo 2025, a los fines de realizar, de ser necesario, las adecuaciones y actualizaciones correspondientes para su aplicación en el ciclo lectivo 2026.

Art. 12º-. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## RESOLUCIÓN

Nº 8 - - -

  
**Gabriela C. Peretti**  
Secretaría de Innovación  
Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación  
Ministerio de Educación Provincia de Córdoba

  
**Lic. Luis S. Franchi**  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia de Córdoba

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*



*Ministerio de Educación*

*Secretaría de Educación*

**ANEXO I. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRECURSORAS 2025**

| N° | CUE       | NOMBRE DE LA ESCUELA          | LOCALIDAD | DEPARTAMENTO |
|----|-----------|-------------------------------|-----------|--------------|
| 1  | 140575200 | INSTITUTO POLITÉCNICO CORDOBA | CÓRDOBA   | CAPITAL      |